



Convocatoria promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas Red PAFER

DOCUMENTO	Orden de 7 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas, Red PAFER dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.
ÁMBITO	Extracto de la Orden de 7 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas, Red PAFER dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.
PERIODO PRESENTACIÓN	Componente 26, para el Fomento del Deporte Hasta 4/08/2025
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejería de Cultura y Deporte – Junta de Andalucía

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Fomento de **proyectos dirigidos a aumentar los niveles de actividad física de la población rural con la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales (PAFER)**, encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas, mediante la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivos/comunitarios locales para la implementación de los programas de ejercicio físico y actividad física en entornos rurales.



BENEFICIARIOS

- Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía con menos de 20.000 habitantes.
- Tener una **población de menos de 20.000 habitantes**, según los datos del Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Son conceptos subvencionables, aquellos directamente relacionados con actuaciones destinadas a la adecuación y mejora de estructuras y de espacios deportivos/comunitarios locales en los que se implementen programas de ejercicio y actividad física en entornos rurales para su inclusión en una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales (PAFER), en:
 - Entidades locales con programas de actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) implementados mediante Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEFs).
 - Entidades locales con otros programas de actividad física relacionados con entornos saludables, rutas o circuitos saludables.
- A modo de ejemplo, se podrán realizar entre otras, las siguientes actuaciones: - Adecuación de espacios deportivos al aire libre. - Creación y señalización de rutas saludables. - Adaptación de espacios comunitarios para programas de actividad física. - Instalación de equipos para la actividad física en entornos comunitarios. - Implementación de tecnología para el seguimiento de la actividad física. - Mejora de espacios comunitarios para la inclusión. Por otro lado, el resultado de dichas actuaciones tendrá que cumplir también con la consecución de objetivos relacionados con la transición ecológica, la digitalización, la igualdad e inclusión, la accesibilidad y/o la seguridad en las instalaciones.

PRESUPUESTO

- Total: 514.681,29 €
- Por proyecto: mínimo 6.000 €, máximo 25.000 €
- Cofinanciación: hasta el 100%, pago anticipado.
- Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2025, o en caso de ampliación, hasta la fecha de finalización de los proyectos prevista en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se consideran costes elegibles:

- a) Los costes de la redacción de los proyectos técnicos relacionados con la adecuación y mejora de estructuras y de espacios deportivos/comunitarios locales.
- b) Los costes de la dirección facultativa de las actuaciones.
- c) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- d) La inversión en equipos y materiales efectuada.
- e) Otros gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.



Son específicamente gastos subvencionables:

1. Adecuación y mejoras: - Reforma o renovación de instalaciones deportivas en un entorno saludable. - Reformas para mejorar la accesibilidad de centros deportivos, como la instalación de rampas o ascensores. - Adaptación de espacios públicos para la creación de rutas o circuitos saludables, incluyendo la señalización. - Implementación de sistemas de iluminación sostenible (luces LED) en instalaciones deportivas.

2. Equipamiento - Adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones o espacios de la Red PAFER (ej. aparato de musculación, elíptica, etc.). - Adquisición de mobiliario especializado para áreas de actividad física en exteriores (ej. parque de calistenia). - Otros: gimnasio portátil y similares.

3. Campañas de difusión: - Desarrollo de materiales promocionales, como folletos, carteles o contenido digital, para fomentar la participación en programas UAEFs. - Contratación de servicios de marketing digital para la difusión de la Red PAFER y sus programas. - Organización de evento público para promover los beneficios de la actividad física en entornos saludables (ej. conferencia de nutricionistas).

4. Desarrollo de plataformas digitales: - Creación de aplicaciones móviles o plataformas web para facilitar la inscripción y seguimiento en los programas UAEFs y otros programas relacionados con la Red PAFER. - Implementación de sistemas de gestión digital de las instalaciones deportivas o espacios comunitarios locales para optimizar el uso de los recursos y la participación.

No se consideran gastos subvencionables, entre otros:

1. Costes salariales recurrentes: - Salarios de empleados propios. - Pagos recurrentes a personal responsable de la supervisión y mantenimiento de la Red PAFER. - Remuneración de entrenadores o instructores contratados laboralmente o de forma recurrente para programas de actividad física.

2. Costes de mantenimiento rutinario: - Gastos relacionados con el mantenimiento periódico de instalaciones, como la limpieza o la sustitución de equipos de uso diario. - Reparaciones menores de equipos deportivos o instalaciones que forman parte de la gestión diaria.

3. Gastos relacionados con la gestión habitual de instalaciones: - Costes derivados de la operación diaria, como pagos de servicios básicos (agua, electricidad, internet). - Pagos a gestores o coordinadores permanentes encargados de la administración continua de las instalaciones, fuera de los objetivos específicos de la Red PAFER.

4. Gastos de licencias, tasas o impuestos directos e indirectos (IVA o equivalentes) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

CONTENIDO

1. Entidades con Actividad Física Beneficiosa para la Salud (programas AFBS). Hasta un máximo de 30 puntos.

- 1.1. Implementados mediante UAEF o equivalente. 30 puntos.
- 1.2. Relacionados con circuitos, rutas o entornos saludables. 15 puntos.

2. Población censo 2024. *Se consultarán de oficio por el órgano instructor las cifras oficiales del Padrón Municipal a 1 de enero de 2024 (INE). Hasta un máximo de 20 puntos.

- 3.1. Menos de 5.000 habitantes. 20 puntos.
- 3.2. De 5.000 a 10.000 habitantes. 15 puntos.
- 3.3. De 10.000 a 19.999 habitantes. 10 puntos.



3. Municipios con problemas de despoblación, según la Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego. 10 puntos.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presentación: exclusivamente electrónica, a través del [portal de la Junta de Andalucía](#).

Documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Declaraciones responsables.
- Presupuesto de las actuaciones.
- Memoria de las actividades físicas beneficiosas para la salud que potencialmente podrán ser realizadas en las instalaciones o espacios deportivos mejorados o adecuados.
- En el caso de solicitud de proyectos de adecuación y mejoras, y de adquisición de equipamiento, la documentación acreditativa de la propiedad o del derecho de uso del inmueble por parte de la entidad beneficiaria.

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- BBRR:
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/138/BOJA25-138-00042-10198-01_00323796.pdf
- Extracto Convocatoria:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/138/BOJA25-138-00002-10199-01_00323797.pdf
- Web Convocatoria
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25775.html>